



CIRCULAR No. 20261700000576 Popayán Fecha: Popayán 25 03-2026

DE: JOHANA ANDREA BELTRÁN IJAJÍ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

PARA: Rectores/as, Directores/as de Establecimientos Educativos Privados de Calendario "B", Legalizados ante la Secretaría de Educación Municipal y Comunidad Educativa en General.

ASUNTO: Orientaciones para la adopción del régimen y autorización de las tarifas educativas de los establecimientos educativos privados de Calendario "B".

La Secretaria de Educación del Municipio de Popayán, en virtud de lo estipulado en los artículos 202 y 203 de la Ley 115 de 1994; Ley 1269 de 2008, Capítulo 2, Título 2, parte 3 del **DECRETO 1075 DE 2015, Directiva Ministerial No. 21 de 2009**, y el Manual de Autoevaluación y Clasificación de establecimientos educativos privados para la definición de tarifas (**Guía No. 4, versión 9**), y la **Resolución 019805 30 de septiembre de 2025**, establece las directrices que deben tener presente para la vigencia **2026**, en los establecimientos de Educación Formal Regular de naturaleza Privada y Educación de adultos del Municipio de Popayán y autoriza su clasificación en el régimen respectivo.

Para ello dispone lo siguiente:

La Secretaría de Educación Certificada de Popayán en ejercicio de sus funciones de Inspección y Vigilancia a continuación establece orientaciones para definir y regular los costos de **CALENDARIO "B"** de las Instituciones de Educación formal de carácter privado debidamente legalizado.

La revisión de los resultados de la autoevaluación para clasificación en un régimen, verificación y aceptación u objeción de los costos propuestos por las Instituciones Educativas, obedeciendo el marco jurídico vigente y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, en especial las Leyes 115 de 1994 y 1269 de 2008, capítulo 2 del **Decreto 1075 de 2015, Resolución 019805 30 de septiembre de 2025**, la Directiva Ministerial No.21 de 2009 y el Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos privados para la definición de tarifas (**Guía No. 4, versión 9**).

#### AUTOEVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN

Los Establecimientos de Educación formal regular de niveles preescolar, básica y media y de educación de adultos (por ciclos lectivos especiales integrados) harán su autoevaluación vía Web en la dirección: [www.mineducacion.gov.co/autoevaluación](http://www.mineducacion.gov.co/autoevaluación) y cargarán en el aplicativo EVI en formato PDF todos los anexos requeridos. La información correspondiente a la autoevaluación y a los anexos deberá quedar registrada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de publicación de este acto administrativo.

- Solo se expedirán los actos administrativos a los establecimientos educativos amparados por una **licencia de funcionamiento** para operar en su área de competencia, que corresponda al servicio ofrecido, tanto en ubicación como en grados y demás condiciones que hayan sido consagradas en dicha licencia.



CIRCULAR No. 20261700000576 Popayán Fecha: Popayán 25 03-2026

**REQUISITOS PARA EMITIR RESOLUCIÓN DE COSTOS – COLEGIOS PRIVADOS.**  
**CALENDARIO "B".**

El Establecimiento Educación Formal Regular de naturaleza Privada y Educación de adultos del Municipio de Popayán, debe ingresar al link: <http://autoevaluacion.mineducacion.gov.co/autoeval/faces/index.jsp>, y cargarán en el **APLICATIVO EVI** en formato PDF los anexos solicitados, tales como:

1. **Actas de las dos (2) sesiones** en las cuales se reunió el **Consejo Directivo** para Evaluar y Aprobar la propuesta con concepto de tarifas educativas de matrícula, pensiones, cobros periódicos.
2. **Documentos que evidencien la socialización y divulgación de los Costos Educativos** a la Comunidad, mediante **Circulares, Informes, Oficios, cartas o actas** con la respectiva firma de la reunión de los padres de familia, entre otros.
3. **Acuerdo del Consejo directivo**, en el cual se **adopte** las tarifas educativas aprobadas mediante Acta en dicho estamento, por concepto de matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros periódicos para el año de 2026 debidamente diligenciados.
4. **Resolución Rectoral** donde se ratifica la aprobación y adopción de las tarifas para la vigencia 2026, debidamente diligenciada.
5. **Manual de Convivencia** donde se considere o evidencie los componentes de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros.
6. **Las Licencias de Funcionamientos** y las que hayan sufrido modificaciones, debe anexar el acto administrativo correspondiente.
7. **Pago de salud, pensión y riesgos** (personal administrativo y docente Colegio Privado)
8. **Los estados financieros del Establecimiento Educativo:** deben estar aprobados por el Representante Legal del EE, y avalados por el **Contador Público**, quien anexará el número de su tarjeta profesional, al registrar las cifras en el formulario 2, debe tener en cuenta hacerlo en pesos. Es importante que al verificar el valor anual del servicio educativo descrito en el estado de pérdidas y ganancias del formulario 2 desarrollado en la **Autoevaluación institucional en el aplicativo EVI**, coincida con los ingresos por conceptos de recaudo de tarifas del año.
9. **Certificado de matrícula SIMAT** (área de cobertura de la SEM POPAYAN)
10. **Resolución de costos** año anterior.

9



CIRCULAR No. 20261700000576 Popayán Fecha: Popayán 25 03-2026

CRONOGRAMA DE EXPEDICION:

DETALLE	OBSERVACION
1- Se emite por parte del Ministerio de Educación Nacional Resolución de Tarifas año 2026.	Resolución 019805 30 de septiembre de 2025.
2- Alimentación del sistema (aplicativo) con la autoevaluación y los anexos	Hasta el 24 de abril de 2026.
3- Plazo máximo para presentar la autoevaluación	01 de mayo de 2026.
4- Verificación de la autoevaluación	4 al 15 de mayo de 2026.
5- Expedición de los actos administrativos	18 al 29 de mayo de 2026
6- Matriculas colegios privados del Municipio de Popayán <b>Calendario B.</b>	Del 6 de Julio a 17 de Julio 2026.

**NOTA:** Cuando el Establecimiento Educativo carga la información de autoevaluación en el aplicativo EVI, la plataforma SAC notificará al área de Inspección y Vigilancia que dicha Institución cargo la información requerida.

Para efecto de la comunicación se reitera el Correo electrónico: [sac.sem@popayan.gov.co](mailto:sac.sem@popayan.gov.co)

Atentamente,



JOHANA ANDREA BELTRÁN IJAÍ

Secretaria de Despacho, de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán.

Proyectó: María Fernanda Navia Millan – Contratista SEM

Revisó: José Manuel Rengifo Gallego-- Líder Área De Inspección Y Vigilancia - Supervisor De Educación.

Revisó: Abg. Lina María SanchezL – Contratista SEM